

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MADRID, CUNDINAMARCA. CUATRO (4) DE
JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Proceso 2019-1347

*En las condiciones del artículo 317, numeral 1, inciso 1 del Código General del Proceso, la parte actora y su apoderado quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de la remisión y trámite de los oficios (embargo y secuestro) dentro del lapso de treinta (30) días so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaría a fin de controlar el término legal referido.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 098 hoy, 8 de junio de 2021.</p> <p>El secretario,</p>  <p>VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR</p>

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8e3468788990543b3c84c5a5b66a3762e84a9c49681d6f1
75add6b651318417e**

Documento generado en 07/06/2021 08:38:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**